



## LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

*Torneo Clausura - Divisiones Inferiores*

Boletín Nro. 27 - 27/09/2014 - 4ª Fecha

### Resolución N° 241 DEPORTIVO BARRACAS

**Amonestar a los jugadores:**

**BAIGORRIA, Maximiliano – GOMEZ, Nicolás – RODRIGUEZ, Eduardo – RODRIGUEZ, Gabriel – ENRIQUES, Diego LOPEZ, Sebastian** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 242 Club S y D. JUVENTUD

**Amonestar a los jugadores:**

**MARTIARENA, Felipe – ARIAS, Enzo – CATALDO, Lautaro – FLORES, Juan Manuel** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 243 Club Ing. Jorge NEWBERY

**Amonestar a los jugadores:**

**VEGA, Sebastián – URANGA, Eros – GONZALEZ, Agustín – CANOBI, Enzo – SORIA, Kevin – FARIAS, Miqueas – AVALOS, Matías – MARTINEZ, Kevin** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 244 Club A. PLATENSE

**Amonestar a los jugadores:**

**FERREYRA, Gonzalo** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

## **Resolución N° 245 RACING A. Club**

### **Amonestar a los jugadores:**

**FERRI, Lucio – MARTINEZ, Tobías – RASTELLI, Tobías – FARIAS, Guido – JARIA, Cristián – BARRIONUEVO, Pablo – PIZARRO, Gabriel – FUENTES, Ezequiel – ZORN, Nicolás – LARA, Michel** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Suspender al jugador:**

**FUENTES, Ezequiel** por un (1) partido aplicando los Art. 200 a) 3. y Art. 154, los cuales se transcriben, *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 3. Puntapié: aplicado no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores.*

## **Resolución N° 246 Club A. J. NEWBERY**

### **Amonestar al jugador:**

**BARRAZA, Juan – PAVON, Gonzalo – ORTIZ, Nicolás – CORREA, Mario – RODRIGUEZ, Mateo** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

## ***Torneo Oficial “100 Aniversario Club Ing. Jorge NEWBERY” Primera y Reserva***

**28/09/2014 - Final**

## **Resolución N° 247 Club A. PLATENSE**

### **Amonestar a los jugadores:**

**RODRIGUEZ, Mauricio – SAENZ VALIENTE, Pablo – ANGELI, Marcelo** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Suspender a los jugadores:**

**SERVAT, Gustavo** por tres (3) partidos aplicando el Art.200 a) 1., Art. 220 y Art. 48, los cuales se transcriben: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos. 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores. Art. 48: La reincidencia debe considerarse agravante de la infracción y salvo los casos expresamente consignados, el Tribunal de Penas deberá aumentar la pena en la siguiente forma: a) Si se trata de partidos: 1. Al reincidente se le aplicará un partido más al total de la pena impuesta.*

**RODRIGUEZ, Mauricio – SAENZ VALIENTE, Pablo** ambos por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

## **Resolución N° 248 RACING A. CLUB**

### **Amonestar a los jugadores:**

**BILLANI, Lázaro – PEZET, Luciano** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Suspender a los jugadores:**

**PEZET, Luciano** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**BILLANI, Lázaro** por un (1) partido aplicando el Art.207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

## **Resolución N° 249 Club A. LILAN**

### **Amonestar a los jugadores:**

**BERTOLOTTO, Juan José – SALVATIERRA, Federico – CORIA, Joaquín - VECINI, Fernando – IRASTORZA, Ramiro** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Suspender a los jugadores:**

**IRASTORZA, Ramiro** por un (1) partido aplicando el Art.207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión. .*

**CORIA, Joaquín** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

## **Resolución N° 250 Club. Ing. J. NEWBERY**

### **Amonestar a los jugadores:**

**NAVARRO, Matías - DE LA FUENTE, Diego – ARAYA, Ramiro- FRANCO, Samuel** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este.*

### **Suspender a los jugadores:**

**DE LA FUENTE, Diego – ARAYA, Ramiro** ambos por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**FRANCO Samuel** por dos (2) partidos aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

*Dr. Farina Jorge*  
*Presidente*

*Molinuevo, Eduardo*  
*Secretario*

*Río, María Celeste*  
*Pro-Secretario*